

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA "INVER-  
SIONES NESLUSA S.A."-----  
CUANTIA:S/. 98'000.000,00.-----  
-----



*[Handwritten signature]*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor ANTONIO SAMAN SALEM, de estado civil casado, Ingeniero Comercial, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía anónima "INVERSIONES NESLUSA S.A.".- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor ANTONIO SAMAN SALEM, Gerente General y

representante legal de la compañía anónima "INVERSIONES NESLUSA S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía anónima denominada "INVERSIONES NESLUSA S.A.", con un capital de quinientos mil sucres dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; B) Mediante la escritura pública celebrada el dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000), mediante suscripción de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y, C) Mediante sesión de la Junta General Extraordinaria, celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad de votos, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social en lo relativo al ARTICULO SEGUNDO que trata del CAPITAL SOCIAL, y autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía

para que comparezca a la celebración de esta escritura y lleve a término todos los trámites necesarios para su debida legalización.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo ANTONIO SAMAN SALEM, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "INVERSIONES NESLUSA S.A.", realizó las siguientes declaraciones: Queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; que declara bajo juramento que el Capital Social actual de la compañía INVERSIONES NESLUSA S.A., esto es de DOS MILLONES DE SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento. Que el presente aumento de capital, por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, se encuentra suscrito y pagado íntegramente por los accionistas Ingeniero Santiago Gabriel Salem Kronfle, Ingeniero Antonio Foad Saman Salem, señor Juan Alberto Saman Pareja, señora Ana María Saman de Domínguez, señora Fátima Saman Salem, en numerario, ya que hicieron la entrega de esta suma, reformado el Estatuto Social en lo relativo al artículo segundo que trata del capital social, el cual en lo sucesivo dirá:

ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas de cero uno, al cien mil, inclusive.

Los títulos se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y Gerente General de la sociedad, pudiendo contener o presentar ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General, la compañía llevará el libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos; la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado tal como consta en el Acta de la Junta General de Accionistas del veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, la misma que por resolución de la Junta, forma parte integrante de esta escritura. Los accionistas de la compañía del modo antes indicado, han hecho uso de su derecho para suscribir las nuevas acciones mediante las que se aumenta el capital social, en proporción al número de acciones pagadas de que eran titulares al tiempo de acordar el aumento. De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas llevada a efecto el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, los comparecientes han sido autorizados para realizar todas las gestiones que posteriormente a esta celebración sean necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento, y, por último que he sido debidamente autorizado por la Junta General de

Guayaquil, octubre 21 1992

I

000 04

Señor Ingeniero  
ANTONIO SAMAN SALEM  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía " INVERSIONES NESLUSA S.A. " en sesión celebrada el día de hoy ha tenido el acierto de designarlo GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años. Usted reemplazará en sus funciones al señor Efraín Cires González quien ha presente su renuncia.

En su calidad de GERENTE GENERAL, tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Las atribuciones del cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía constan en la Escritura de Constitución celebrada el 5 de julio de 1984 ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil Abogada Cathia Murrieta, inscrita en el Registro Mercantil el día 2 de agosto del mismo año.

Muy atentamente,

Inés Lam de Cires  
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO el cargo para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, octubre 21, 1992

ING. ANTONIO SAMAN SALEM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de INVERSIONES NESLUSA S.A. a foja - 30.400, número 11.494 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.814 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, octubre veinte i nueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este nombramiento a foja 24.046 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, octubre veinte i nueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INVERSIONES NESLUSA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas treinta minutos y veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el local de INVERSIONES NESLUSA S.A., se reúnen los accionistas de dicha sociedad, señores ING. SANTIAGO GABRIEL SALEM KRONFL, propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ING. ANTONIO FOAD SAMAN SALEM, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SR. JUAN ALBERTO SAMAN PAREJA, propietario de cuatrocientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SRA. ANA MARIA SAMAN DE DOMINGUEZ, propietaria de veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SRA. ANA MARIA FATIMA SAMAN SALEM, propietaria de veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; "INVERSIONES NESLUSA S.A.", debidamente representada por su Gerente General, SR. ANTONIO FOAD SAMAN SALEM. Como se encuentra presente la totalidad de los socios y la totalidad del capital suscrito y pagado, éstos, por unanimidad y de conformidad con la facultad establecida en el artículo 280 de la ley de Compañías vigente resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día.- PRIMERO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía, su suscripción, forma de pago de acciones y la consecuente reforma del estatuto social y, SEGUNDO: Conocer y resolver cualquier otro punto que derive como consecuencia de las resoluciones que se adopten de conformidad con el estatuto social, preside la sesión el INGENIERO SANTIAGO GABRIEL SALEM KRONKLE, y actúa como Secretario el INGENIERO ANTONIO FOAD SAMAN SALEM, Gerente General de la Compañía. Inmediato el Secretario procede a elaborar la lista de asistentes a la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y es considerando que en la reunión se encuentran presentes y representados todos los accionistas de la Compañía, que conforman el capital suscrito y pagado de la misma, declara instalada y abierta la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver el primer punto del orden del día y a tal efecto manifiesta la necesidad de aumentar el capital social, a fin de que esté acorde con las disposiciones contenidas en las últimas reformas a la ley de Compañías.- En la continuación el Gerente General ING. ANTONIO FOAD SAMAN SALEM, señala que concuerda con lo dicho por el Señor Presidente y considera que el Capital Social debe aumentarse en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES más, luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad acordó aumentar el Capital Social de la Compañía en noventa y ocho millones de sucres más, de tal manera que el mismo queda fijado en lo sucesivo en CIEN MILLONES DE SUCRES.- Inmediato el Presidente toma la palabra y solicita a los accionistas que manifiesten si desean o no ejercer sus derechos de preferencia para suscribir nuevas acciones en este aumento.- Considerando anteriormente dicho los accionistas manifiestan su deseo de suscribir nuevas acciones en proporción a las que tienen y lo realizan de la siguiente manera: I) ING. SANTIAGO GABRIEL SALEM KRONFLE, suscribe,

cuarenta y nueve mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de cuarenta y nueve millones de sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas: II) ING. ANTONIO FOAD SAMAN SALEM, suscribe veinticuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de veinticuatro millones quinientos mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas; III) SR. JUAN ALBERTO SAMAN PAREJA, suscribe veintidos mil quinientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de veintidos millones quinientos cuarenta mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas: IV) SRA. ANA MARIA SAMAN DE DOMINGUEZ, suscribe novecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de novecientos ochenta mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas: V) SRA. MARIA FATIMA SAMAN SALEM, suscribe novecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, entregando la suma de novecientos ochenta mil sucres, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas. La Junta General por unanimidad aprobó la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado, procediéndose de inmediato a depositar en la cuenta para aumento de capital de la Compañía en la suma de noventa y ocho millones de sucres, que equivale al cien por ciento de las acciones suscritas por los accionistas, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana.- A continuación el Presidente manifiesta que en virtud del aumento de capital acordado se hace necesario reformar el Estatuto Social en su artículo segundo referente al Capital, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEGUNDO: El Capital de la Compañía es de cien millones de sucres, dividiéndose en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de acuerdo con la Ley, podrá emitirse títulos que contengan y representen una o más acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- A continuación se pasó a resolver el segundo punto del Orden del Día y la Junta General, por unanimidad resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites necesarios para que se eleve a escritura pública el acto societario aquí acordado.- No habiendo más asuntos que tratar se concedió un receso a fin de proceder a la elaboración y puesta en limpio de la presente acta, hecho que fué, se reinstaló la reunión con la presencia de los mismos que la constituyeron, disponiéndose de inmediato su lectura por Secretaria, leída, se la aprobó en todas sus partes por unanimidad con lo que se dá por terminada la reunión a las doce horas quince minutos de la tarde.- Para constancia de todo lo anterior firman esta Acta los socios por sus propios derechos y por lo que representan, el Presidente y el Gerente General.- Secretario que certifica.- F) ING. SANTIAGO GABRIEL SALEM KRONFLE; F) ING. ANTONIO FOAD SAMAN SALEM; F) SR. JUAN ALBERTO SAMAN PAREJA; F) SRA. ANA MARIA SAMAN DE DOMINGUEZ; F) SRA. MARIA FATIMA SAMAN SALEM.-

Accionistas celebrada el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, para comparecer a la celebración de esta escritura y que, la nacionalidad de los accionistas suscriptores del aumento de capital es ecuatoriana.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y CONCLUSION.-  
Sirvase usted señor Notario, insertar en la escritura que autorice la copia de mi nombramiento de Gerente General y representante legal de la compañía; y, la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, y, por último, anteponga las demás formalidades de estilo para la completa validez y eficacia jurídica de esta escritura.- Abogado Jimmy R. Aycart Vincenzini. Registro número cinco mil ciento cincuenta y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan agregados, los documentos necesarios para la validez de este instrumento los cuales han sido indicados anteriormente. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy fe.

  
ANTONIO SAMAN SALEM

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0901538363

No.RUC. INV.NESLUSA No.: 0990702497001

Abg.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 08

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES NESLUSA S.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-

  
Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES NESLUSA S.A.", otorgada ante mí, con fecha veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de la RESOLUCION No. 94-2-1-1-0001072 suscrita por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual se aprueba dicho acto societario.- Guayaquil, veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-

  
Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y En cumpli-

niento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0001072, dictada el 18 de Marzo de 1.994, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INVERSIONES NESLUSA S.A. de fojas 13.909 a 13.917-A, número 4.976 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.909 del Repertorio.- Guayaquil, días 1 ocho de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, días 1 ocho de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 23.212 y 48.577 del Registro Mercantil de 1.984 y 1.989, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, días 1 ocho de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de INVERSIONES NESLUSA S.A.- Guayaquil, días 1 ocho de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que

al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA "INVERSIONES NESLUSA S. A.", celebrada en esta Notaria, el cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, tomé nota de la Resolución número NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO UNO CERO SIETE DOS, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el señor Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-

*Katia Murrieta*  
*Manuel Molina Jalil*  
 Abogado Societario

